

En la Villa de Tortosa y Sala Capitular de ella a veinte
dias del mes de Julio de mill seiscientos setenta y cinco años se
Junto el Consejo Justicia y Regimiento de ella para tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes a los señores de ambas Ma-
gistrades como lo tiene de uso y costumbre a saber los señores de
Manuel Copdon mas Abog. de los señores Consejo Guerra Ju-
ria ma. y Capitan a Guerra de esta dha villa p. v. m.
don Juan Cavallia Ramon
don Alonso Ramon Canoua
don Juan de Canoua Garcia
y don Alonso ferns Ramon Regidales. y estando asi juntos
consideraron lo siguiente

En esta Ayuntamiento se ha visto una Carta munitiva
de don Gaspar de una don General de la Heredia de Salina
que dice que el dicho don Gaspar de una don General de la Heredia de Salina
por su parte se obligo a cumplir con la obligacion que en
esta carta se contiene de dar a cada uno de los señores de
esta villa una tienda otorgada a favor de la Heredia de Salina
para la venta y compra de las cosas de ella, y que
no obstante que por el dicho don Gaspar se otorgo a cada uno de
los señores de esta villa una tienda otorgada a favor de la Heredia de Salina
de diez años de esta dha Heredia de Salina, y la dha
venta de las cosas de ella con arreglo a la
que se hizo y por otros tantos tiempos hallara que esta villa
no ha sido echo lo xerme a dicho Ayuntamiento, en virtud
de lo qual y de la falta tan notable que haia en la Carta
de don Gaspar de una don General de la Heredia de Salina

